

Bogotá D.C.

604

Señor
Anonimo
Sin Direccion
Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud –Informacion Arreglos Locativos

Referencia: Radicado N° 20204601000282

Cordial Saludo,

En atención a el requerimiento presentado ante este Despacho Local y de conformidad con los hechos enunciados en el radicado de la referencia, me permito darelela siguiente informacion:

Dentro de los cambios más frecuentes que se suelen realizar, están remodelar los baños, cambiar los pisos, tuberías o enchapes. A estos cambios se les consideran arreglos habituales. Sin embargo, existen otra clase de transformaciones que representan cambios significativos en la vivienda a nivel estructural.

Los dos tipos de reformas que existen son: por un lado, las refacciones locativas, que por ley no necesitan ninguna clase de permiso de la curaduría. Se trata de obras menores tendientes al mejoramiento de la vivienda.

Por otro lado, los trabajos mayores como quitar paredes o convertir un garaje en un local, sí necesitan de un permiso. En este último caso, remodelar internamente grandes espacios requiere de una licencia de construcción.

La idea es que los trabajos no afecten al resto de la comunidad.

Atentamente,



GEOVANNI ANDRÉS CÁRDENAS MOGOLLÓN
Profesional Especializado 222-24
Área Gestión Policiva Jurídica Engativá.
Correo: geovanni.cardenas@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Adabel Camacho Estupiñan

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206040340111
Fecha: 16-07-2020

20206040340111

Página 2 de 2

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Engativá, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde.